

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00639 Ejecutivo de WILFRIDO TORRES JARAMILLO contra HAMES ALBEIRO SANCHEZ GUTIERREZ

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 671 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de WILFRIDO TORRES JARAMILLO contra HAMES ALBEIRO SANCHEZ GUTIERREZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 001

- 1.1. **\$55.000.000**, por concepto de capital representado en la letra de cambio base de la acción.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera, desde el 9 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular excepciones,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la abogada CARLA MARIA GARAVITO JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.697.801 y tarjeta profesional de abogada No.136.841, del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.051 Hoy diecinueve (19) de julio de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

ladt

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ec5adac055188b97aa5d4ae47a720c6a950c01ac86aa6b0f3df808e2ac6e4f4

Documento generado en 19/07/2021 06:20:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**